

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En el presente pliego se regulan los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, de la contratación de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituyen el objeto del presente contrato los servicios de telefonía fija, móvil, acceso a datos en movilidad, y acceso a internet para el Parlamento de Navarra en su sede, sita en la calle Navas de Tolosa 1 de Pamplona (Navarra).

Dichos servicios se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo IV del presente pliego. Dicho Anexo constituye el pliego de prescripciones técnicas particulares de la presente licitación y formará parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Parlamento de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), está incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de dicha Ley Foral, mientras que la prestación objeto del contrato constituye un servicio sujeto al régimen jurídico administrativo (artículos 27 y 30 de la LFCP). De este modo, conforme al artículo 34.1 LFCP, la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato se regirán por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias, aplicándose supletoriamente las demás normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. En su virtud, tanto las personas licitadoras como con posterioridad las partes contratantes, quedan sometidas a lo establecido en este pliego, y a la LFCP.

El desconocimiento de la normativa reguladora de contratos públicos, así como de las cláusulas y anexos del presente pliego, no eximirá a los licitadores y al contratista de la obligación de su cumplimiento.

- Tramitación: anticipada (art. 139 LFCP).
- Tipo de contrato: servicios (art. 30 LFCP).
- Epígrafe CPV (Common Procurement Vocabulary): 64200000-8 Servicios de telecomunicaciones.
- Procedimiento: abierto (art. 72 LFCP).
- Criterio de adjudicación: criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, así como criterios de carácter social (art. 64.3.b y 64.6 LFCP).
- Unidad gestora del contrato: Mesa de contratación designada al efecto.
- Órgano adjudicador: Mesa del Parlamento de Navarra.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato es de 212.000,00 euros, IVA excluido, para un periodo de cuatro años, que se financiará con cargo a la partida "22200 – Comunicaciones telefónicas" del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2022, 2023, 2024 y 2025 en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

Esta cifra se obtiene a partir del precio máximo establecido para la tarifa fija concertada para cuatro años (200.000,00 euros, IVA excluido), más un importe máximo de 3.000,00 euros anuales, IVA excluido, que el Parlamento de Navarra autoriza como gasto complementario

para el caso de que durante la duración del contrato sea necesario cubrir servicios que quedan excluidos de la tarifa fija concertada, así como ampliaciones de la planta telefónica, contrataciones de nuevos bonos de datos, etc. que deberán estar debidamente justificados y que se harán conforme a los precios unitarios fijados por contrato.

La propuesta económica de los licitadores para la tarifa fija concertada no podrá superar los 200.000,00 euros, IVA excluido, desestimándose aquellas ofertas cuya cuantía económica sea superior a dicha cifra.

A todos los efectos se entiende que en los precios ofertados por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a los licitadores de lo siguiente:

- Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 13 de la LFCP. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta y el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las licitadoras que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal de empresas o en

conurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractora.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, **cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución de este contrato deberá disponerse de unas condiciones de solvencia económica y financiera suficientes que deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación detallada en la cláusula 8.1.c) del presente pliego.

6.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para la ejecución de este contrato deberá disponerse de unas condiciones de solvencia técnica y profesional suficientes que deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación detallada en la cláusula 8.1.d) del presente pliego.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

La presentación de las ofertas presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este pliego y sus anexos, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, siendo de un mínimo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho anuncio.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella (resumen criptográfico) es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (szozaya@parlamentodenavarra.es) dentro del plazo de presentación de ofertas, dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para el envío de su oferta completa a través de la plataforma PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido la huella (resumen criptográfico) dentro del plazo inicial de presentación de ofertas, si la huella coincide y la fecha de recepción de la oferta está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

8.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa
- Sobre B: Propuesta técnica y medidas de carácter social
- Sobre C: Oferta económica.

Toda la documentación se presentará en castellano y deberá estar vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas y posteriormente durante toda la duración del contrato. En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la Mesa de contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

8.1) Sobre A: Documentación administrativa.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Asimismo se indicará, a efectos únicamente estadísticos y de publicidad en el Portal de contratación de Navarra, si la empresa licitadora tiene o no la consideración de PYME según la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión (empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros).

b) Declaración responsable firmada por el licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación; que dispone de la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional para llevar a cabo el contrato; que no está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; que cumple las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como el convenio laboral del sector; que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los establecidos en el pliego de contratación; que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras; que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

c) Acreditación de la solvencia económica y financiera: declaración formalizada por una entidad financiera en la que se haga constar que el licitador dispone de la capacidad económica o financiera necesaria para hacer frente al presente contrato.

d) Acreditación de la solvencia técnica y profesional: se deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar identificado en el Registro de operadores de la CNMC para las actividades objeto del presente contrato.
- Declaración responsable de los principales contratos análogos a los del presente procedimiento (telefonía fija, móvil, acceso a datos en movilidad, acceso a internet) llevados a cabo desde el año 2018 hasta la actualidad, indicando importe anual, fecha y cliente, y entre los cuales debe haber al menos dos por importe superior a 25.000.00 euros/anuales, IVA excluido, y de los cuales se deberá presentar certificado de ejecución satisfactoria emitido por el cliente en el que conste el importe y la fecha de ejecución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la LFCP 2/2018, para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrá tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

La documentación de los apartados c) y d) anteriores deberá haberse emitido con una antelación máxima de seis meses desde la fecha de presentación de las propuestas y estar vigente en dicha fecha, así como posteriormente durante toda la duración del contrato.

e) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participan conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la documentación solicitada en los apartados anteriores. Además, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta y el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. En cualquier caso, la responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En caso de existir licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a, b, c y d deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

Las empresas extranjeras presentarán toda la documentación traducida al castellano.

Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.

8.2) Sobre B: Propuesta técnica y medidas de carácter social.

8.2.1) Propuesta técnica:

Las propuestas técnicas se presentarán de acuerdo al siguiente esquema:

- Resumen ejecutivo de la propuesta y relación de documentación presentada.
- Formulario resumen de la propuesta según el modelo del Anexo II de este pliego.
- Detalle de la solución ofertada, siguiendo los puntos del Capítulo 5 del Anexo IV: Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Compromiso de cumplimiento del plan de implantación ofertado.
- Descripción técnica de los elementos ofertados.

Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.

8.2.2) Medidas de carácter social:

Este apartado **no** es obligatorio para los licitadores, y únicamente se presentará en el caso de que el licitador desee que se valore la adopción de medidas sociales en su propuesta, en cuyo caso deberá detallar expresa y nítidamente los elementos aducidos para cada uno de los apartados siguientes, presentando la correspondiente documentación acreditativa.

a) Certificado o declaración responsable en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número de personas trabajadoras que tengan simultáneamente contrato indefinido y discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

b) Certificado o declaración responsable en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número de personas trabajadoras contratadas eventualmente en la fecha de presentación de la propuesta.

En relación con los apartados a) y b) anteriores, se informa a los licitadores que aquel a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá **acreditar** la validez de dichas declaraciones o certificados por los que ha sido puntuada, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.3 del presente pliego. **La falta de aportación de la documentación requerida o su discordancia respecto a las declaraciones aportadas en el sobre B supondrán que la propuesta de adjudicación a su favor quede automáticamente sin efecto y conllevará su exclusión de la licitación.**

c) Medidas de formación de los trabajadores de la empresa licitadora desde 2018 hasta la actualidad en materia de riesgos laborales y en igualdad de género. Se detallará el programa del curso realizado con su contenido, el personal que lo recibió, su duración en número de horas, la fecha de ejecución, modalidad (presencial, on-line, etc.), la persona o entidad encargada de impartirla y el certificado acreditativo del mismo. La presentación de dicho certificado será imprescindible para poder valorar este apartado.

En el caso de licitadores que se presenten conjuntamente, cada uno de los integrantes de la unión deberá aportar su propia documentación en los apartados a, b y c anteriores.

8.3) Sobre C: Oferta económica.

Este sobre contendrá únicamente la oferta económica del suministro objeto del contrato, que será conforme a los modelos del Anexo III del presente pliego y deberá incluir:

- La cantidad ofertada como tarifa fija concertada para el conjunto de los cuatro años del contrato junto con la tabla con el desglose de las cantidades que conforman dicha tarifa, según el modelo del Anexo III.a. Este detalle se usará como referencia para la eventual revisión de la tarifa en caso de ampliación/reducción de la planta de telefonía fija y móvil.
- Un catálogo de precios para las contrataciones de bonos de datos, según el modelo del Anexo III.b.
- Los porcentajes de descuento de los servicios que quedan fuera de la tarifa fija concertada, según el modelo del Anexo III.c.

La propuesta económica de los licitadores para la tarifa fija concertada no podrá superar los 200.000,00 euros, IVA excluido, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior al mismo. A todos los efectos se entiende que en los precios ofertados por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

En el caso de que se presente una proposición económica por licitadores que participen conjuntamente, aquélla deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

9. – MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, Secretario 1º del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Maiorga Ramírez Erro, Secretario 2º del Parlamento de Navarra.

Vocal: D.ª Paulina Cuello Otero, Jefa de los Servicios Generales.

Suplente: D. Sergio Zozaya Garralda, Técnico de Grado Medio en Gestión Admva.

Vocal: D. Pedro Loyola Eraso, Técnico Superior Informático.

Suplente: D. Eduardo Aranaz Jiménez, Técnico de Grado Medio en Sistemas Informáticos

Vocal: D.ª Laura Vidán Astiz, Interventora.

Suplente: D.ª Beatriz Ilundáin Ilundáin, Técnica de Grado Medio en Gestión Admva.

Secretario: D. Miguel Ángel Laurenz Itoiz, Letrado.

Suplente: D.ª Isabel Cañas Palacios, Letrada.

10.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura a través de PLENA del sobre A. La Mesa de contratación examinará el contenido de dicho sobre (Documentación administrativa) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si la Mesa de contratación observara omisiones o defectos materiales en la documentación presentada, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL

Una vez acordada la admisión o rechazo de los licitadores, la Mesa de contratación, procederá, en acto interno a través de PLENA, a la apertura de las propuestas técnicas y de las medidas de carácter social (sobre B) con el fin de proceder a su valoración.

Para la valoración de las propuestas técnicas la Mesa de contratación contará con el apoyo de la empresa adjudicataria del contrato de asesoramiento para la contratación de los servicios de telecomunicaciones para el Parlamento de Navarra.

A la vista de las propuestas presentadas, la Mesa de Contratación podrá requerir de los licitadores aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que adolecen de oscuridad o inconcreción, otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

No se admitirán aquellas propuestas que no reúnan los requisitos y especificaciones técnicas mínimas que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas (Anexo IV).

Una vez finalizada la valoración de las propuestas, se hará pública a través de PLENA la puntuación obtenida por cada persona licitadora en las propuestas técnicas y en las medidas de carácter social.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Efectuada la valoración de la documentación contenida en el sobre B, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura de las ofertas económicas, que serán secretas hasta dicho momento.

Una vez realizada la apertura de dichas proposiciones en acto privado a través de PLENA, se hará pública la puntuación total obtenida por cada persona licitadora.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación es la mejor relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, así como criterios de carácter social (art. 64.3.b y 64.6 LFCP), resultando por tanto adjudicatario el licitador que presente la oferta con mayor puntuación total, que se distribuye del siguiente modo:

- La propuesta técnica tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.
- Las medidas de carácter social tendrán una puntuación máxima de 10 puntos.
- La oferta económica tendrá una puntuación máxima de 60 puntos.

A) Puntuación de la propuesta técnica (máximo 30 puntos):

En este ámbito se adjudicarán hasta 30 puntos, que se atribuyen en función de los siguientes criterios de evaluación:

- **Acceso a redes públicas.** Un máximo de 5 puntos desglosados del siguiente modo: accesos de voz fija y móvil. Número y tipo (1), diversidad de conexión (1,5), solución de alta disponibilidad (1,5), ampliación/modificación de servicio (1)
- **Servicio acceso internet.** Un máximo de 10 puntos desglosados del siguiente modo: caudal acceso principal (4), router acceso principal (1), caudal accesos secundarios (2), router accesos secundarios (1), herramienta de informes (1), plan de implantación (1)
- **Servicios telefonía fija.** Un máximo de 6 puntos desglosados del siguiente modo: operación (1), mantenimiento (1), plan de implantación (1), prestaciones adicionales (2), evolución de la plataforma (1)
- **Terminales y tarjetas móviles.** Un máximo de 3 puntos desglosados del siguiente modo: número de terminales móviles ofertados (0,5), cobertura en interior del Parlamento (1), servicio integral voz fija/móvil (0,5), mantenimiento/reposición de material (0,5), plan de implantación (0,5)

- **Gestión administrativa:** Un máximo de 2 puntos desglosados del siguiente modo: figuras de interlocución (1), canales de acceso (0,1), recursos adicionales (0,5), herramienta online (0,4)
- **Facturación.** Un máximo de 1 punto desglosado del siguiente modo: emisión (0,2), herramienta online (0,4), herramienta offline (0,2), herramienta de análisis (0,2)
- **Gestión de incidencias.** Un máximo de 2 puntos desglosados del siguiente modo: figuras de interlocución (1), canal de acceso (0,1), herramienta online (0,4), recursos adicionales (0,4), mantenimiento preventivo fijo (0,1)
- **Nivel de servicio.** Un máximo de 1 punto desglosado del siguiente modo: tiempos de respuesta (0,3), tiempos de resolución (0,4), servicio de sustitución de terminal móvil o SIM (0,1), servicio de reparación de terminales móviles (0,1), servicio de reparación de terminales fijos (0,1).

En cada uno de los apartados, aquellos aspectos que se puedan calificar como “contables”, se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta, y al resto de manera proporcional. Aquellos otros aspectos que no sean contables y tengan una parte subjetiva a calificar, se puntuarán en relación con la puntuación máxima según la siguiente escala y porcentaje: No valorable (0%), Aceptable (25%), Buena (50%), Muy Buena (75%), y Excelente (100%).

B) Puntuación de las medidas de carácter social (máximo 10 puntos):

Este apartado no es obligatorio para los licitadores, y únicamente se presentará en el caso de que el licitador desee que se valore la adopción de medidas sociales en su propuesta, en cuyo caso deberá detallar expresa y nítidamente los elementos aducidos para cada uno de los apartados siguientes, presentando la correspondiente documentación acreditativa.

A los licitadores que no presenten documentación referida a los criterios sociales en alguno o varios de sus apartados se les asignarán 0 puntos en dicho/s apartado/s, sin que esto signifique en ningún caso la exclusión de la licitación.

En el caso de licitadores que se presenten conjuntamente, para la valoración se tendrá en cuenta de manera global el conjunto de los datos presentados por todos sus integrantes. En el caso de que alguno de ellos no hubiera presentado la correspondiente documentación, no se procederá a la valoración del conjunto y se asignarán 0 puntos en el/los apartado/s correspondiente/s.

b.1) Porcentaje de personas trabajadoras que tengan simultáneamente contrato indefinido y discapacidad reconocida igual o superior al 33% (puntuación máxima 2,5 puntos).

Los licitadores que tengan un porcentaje inferior al 2% obtendrán 0 puntos en ese apartado. Al resto, se otorgará la mayor puntuación (2,5 puntos) al licitador con mayor porcentaje, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:

- Puntuación propuesta actual = $2,5 \times (\text{Porcentaje actual} / \text{Porcentaje máximo presentado entre los licitadores})$

El resultado de la fórmula se expresará con redondeo a dos decimales

b.2) Porcentaje de personas trabajadoras eventuales (puntuación máxima 2,5 puntos).

Los licitadores que tengan un porcentaje superior al 10% obtendrán 0 puntos en este apartado. Al resto, se le otorgará la mayor puntuación (2,5 puntos) al licitador con menor porcentaje, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:

- Puntuación propuesta actual = $2,5 \times (\text{Porcentaje mínimo presentado por los licitadores} / \text{Porcentaje actual})$

El resultado de la fórmula se expresará con redondeo a dos decimales

b.3) Medidas de formación de los trabajadores de la empresa licitadora desde 2018 hasta la actualidad en materia de riesgos laborales y en igualdad de género. Se detallará el programa del curso realizado con su contenido, el personal que lo recibió, su duración en número de horas, la fecha de ejecución, modalidad (presencial, on-line, etc.), la persona o entidad encargada de impartirla, y el certificado acreditativo del mismo (puntuación máxima 2,5 puntos para formación en riesgos laborales y 2,5 puntos para formación en igualdad de género).

La presentación de dicho certificado de la realización del curso será imprescindible para poder valorar este apartado. Para la valoración se tendrá en cuenta el contenido del curso, el número de horas impartidas y el número de personas trabajadoras a quien fue dirigido. Este apartado se puntuará en relación con su puntuación máxima según la siguiente escala y porcentaje: No valorable (0%), Aceptable (25%), Buena (50%), Muy Buena (75%), y Excelente (100%).

C) Puntuación de la propuesta económica (máximo 60 puntos):

Los 60 puntos de la propuesta económica se dividirán de la siguiente forma:

- C.1) 55 puntos para el precio propuesto como **tarifa fija concertada**.
- C.2) 3 puntos para el precio propuesto para los **bonos de precio cerrado**.
- C.3) 2 puntos para el porcentaje de descuento propuesto para los **servicios no incluidos en la tarifa fija concertada**.

C.1) En el caso de la tarifa concertada se otorgará la máxima puntuación (55 puntos) a la oferta más económica, y al resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

- $\text{Puntuación propuesta actual} = 55 \times (\text{Oferta de menor importe} / \text{Oferta actual})$

El resultado de la fórmula se expresará con redondeo a dos decimales

C.2) Para los bonos de precio cerrado se comparará el precio medio ofertado por Gb, para lo cual los precios de cada uno de los bonos ofertados por los licitadores se deberán incluir en una fórmula matemática cuyo resultado final dará lugar a una cifra única que los licitadores deberán introducir en PLENA y servirá para comparar las ofertas de los distintos licitadores y asignarles la puntuación correspondiente.

IMPORTE FINAL = (PG1 + PG2 + PG3 + PG4) / 4 = euros/Gb, IVA excluido

Siendo:

- P1: Precio bono de datos de 10 Gb
- P2: Precio bono de datos de 20 Gb
- P3: Precio bono de datos de 40 Gb
- P4: Precio bono de datos 1Gb Mundial

Y por tanto, siendo los precios/Gb de cada uno de los bonos los siguientes:

- PG1: $P1/10 = \dots\dots\dots$ euros/Gb el bono de 10 Gb
- PG2: $P2/20 = \dots\dots\dots$ euros/Gb el bono de 20 Gb
- PG3: $P3/40 = \dots\dots\dots$ euros/Gb el bono de 40 Gb
- PG4: $P4/1 = \dots\dots\dots$ euros/Gb el bono de 1 Gb Mundial

Se otorgará la mayor puntuación (3 puntos) a la oferta con un menor importe final, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:

- $\text{Puntuación propuesta actual} = 3 \times (\text{Oferta de menor importe} / \text{Oferta actual})$

El resultado de la fórmula se expresará con redondeo a dos decimales

C.3) En el caso de los servicios no incluidos en la tarifa concertada se comparará el descuento medio ofertado, para lo cual cada uno de los descuentos ofertados por los licitadores se deberá incluir en una fórmula matemática cuyo resultado dará lugar a una cifra única que los licitadores deberán introducir en PLENA y servirá para comparar las ofertas de los distintos licitadores y asignarles la puntuación correspondiente.

IMPORTE FINAL = (D1 + D2) / 2 = descuento medio servicios fuera de tarifa concertada

Siendo:

D1: Descuento ofertado para la voz en itinerancia fuera de UE y EEE

D2: Descuento ofertado para los servicios de tarificación especial

Se otorgará la mayor puntuación (2 puntos) a la oferta con un mayor importe final, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:

- Puntuación descuento actual = 2 x (Descuento actual / Descuento máximo ofertado actual)

El resultado de la fórmula se expresará con redondeo a dos decimales

La **PUNTUACIÓN TOTAL** será la resultante de la suma de la puntuación de la propuesta técnica, las medidas sociales y de la propuesta económica, siendo el máximo 100 puntos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá, sucesivamente, a favor de la empresa que presente acreditación de:

- un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad superior al 33 por cien, siempre que éste sea superior al 2 por 100;
- la consideración de empresa de inserción;
- el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100;
- buenas prácticas en materia de igualdad de género,

Todo ello de acuerdo a lo fijado en el artículo 99 de la LFCP, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrán esta consideración aquellas ofertas económicas que supongan una baja respecto al importe máximo del contrato superior o igual a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

15.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de siete días naturales desde que la Mesa de contratación comunique al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, este deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que se relacionan a continuación.

La falta de aportación de la documentación requerida supondrá que la propuesta de adjudicación a su favor quede automáticamente sin efecto y conllevará su exclusión de la licitación. En caso de que esto suceda, la Mesa de contratación solicitará al siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas la presentación de la documentación necesaria para proponer una nueva adjudicación del contrato.

15.1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, **junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.**

La acreditación se podrá realizar igualmente mediante el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE), junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) **Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente**, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

c) En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión temporal de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

d) Las empresas no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 14.3, 14.4 y 15 de la LFCP y disposiciones reglamentarias en vigor.

Se presentará asimismo declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas presentarán toda la documentación en castellano.

15.2. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

15.3. Documentación acreditativa de las declaraciones aportadas en los apartados 8.2.2.a) y 8.2.2.b) del presente pliego, relativas a los porcentajes de personal con discapacidad y contrato indefinido, y personal con contrato eventual. En concreto deberán presentar los siguientes documentos:

- Informe de trabajadores en alta en el código de cuenta de cotización, en el que quede reflejado el tipo de contrato de las personas trabajadoras.
- Copia del certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad o norma que lo sustituya.

La discordancia de dicha documentación respecto a las declaraciones aportadas previamente en el sobre B supondrá que la propuesta de adjudicación a su favor quede automáticamente sin efecto y conllevará su exclusión de la licitación.

16.- ADJUDICACIÓN

La Mesa del Parlamento de Navarra, como órgano de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La Mesa de contratación elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra las actas de sus reuniones, las proposiciones económicas de los licitadores, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con

infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

La adjudicación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días desde que tuviera lugar.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. De acuerdo con el artículo 101 LFCP, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

18.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en la fecha señalada en el mismo, prevista para el 1 de enero de 2022, y la adjudicación del servicio se hará por el plazo de cuatro años naturales. Se establece un plazo máximo de 6 semanas, a contar desde la fecha de firma del contrato, para que todos los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra contratados estén plenamente operativos.

Llegada la fecha de terminación, el contrato finalizará automáticamente. No obstante, llegada dicha fecha y en el caso de que no se haya producido todavía una nueva adjudicación del servicio, existan otras circunstancias extraordinarias justificadas, y sea necesario para posibilitar la continuidad del servicio, el Parlamento de Navarra podrá prorrogar el contrato en las mismas condiciones y durante el tiempo estrictamente necesario en que se den dichas circunstancias y hasta que se haya adjudicado el nuevo periodo del servicio de telecomunicaciones.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirve de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Parlamento de Navarra o a terceros por su ejecución.

En particular, el adjudicatario no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Estos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Parlamento de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente

del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsable el Parlamento de Navarra de las obligaciones nacidas entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

El Parlamento de Navarra podrá requerir al adjudicatario para que entregue el libro de matrícula del personal de su empresa destinado a desarrollar los trabajos contratados, así como copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, y de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

El personal del adjudicatario deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para la realización del objeto de contratación.

20.- ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono del precio con arreglo a los precios convenidos, con sujeción al contrato suscrito y a las órdenes dadas por el órgano de contratación.

El importe de adjudicación que se corresponde con la tarifa fija concertada se dividirá en 48 facturas idénticas que se abonarán, con periodicidad mensual y a mes vencido durante toda la duración del contrato. Estas facturas constarán de una única cantidad que integrará todos los conceptos susceptibles de facturación y tarificación para los servicios incluidos en la tarifa fija concertada.

Durante la duración del contrato, la tarifa fija concertada permanecerá invariable, con la única excepción de las revisiones al alza o baja de la misma a consecuencia de eventuales modificaciones de planta en cuanto a unidades de contrato, a saber:

- Variación (positiva o negativa) del número de terminales, líneas en movilidad o bonos de datos contratados sobre éstas.
- Variación del número de extensiones y líneas de telefonía fija.

De producirse estas variaciones, conllevarán la actualización de la tarifa concertada mensual en el mes correspondiente al que se hayan producido las modificaciones en la planta contratada, de acuerdo con los precios unitarios recogidos en el desglose de la tarifa fija concertada ofertada por la adjudicataria.

Los bonos de datos que en su caso se contraten fuera de la tarifa fija concertada por necesidades puntuales sobrevenidas se facturarán de acuerdo a los precios unitarios ofertados por la adjudicataria del Anexo III.b y serán objeto de factura aparte diferenciada de la correspondiente a la tarifa fija concertada.

Los servicios fuera de la tarifa fija concertada se facturarán aplicando los descuentos ofertados por la adjudicataria del Anexo III.c. a las tarifas vigentes en el mercado en dicho momento y serán objeto de factura aparte diferenciada de la correspondiente a la tarifa fija concertada.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en el plazo de 30 días tras la presentación de las correspondientes facturas, que deberán contar con la conformidad del Servicio gestor el contrato por parte del Parlamento de Navarra.

21.- PENALIDADES

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la imposición de penalidades, que serán acordadas por el órgano de contratación, a propuesta del servicio gestor del contrato y previa audiencia del contratista.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago deban abonarse al contratista o en su caso, mediante la interposición de la correspondiente reclamación judicial.

Los incumplimientos del adjudicatario del contrato podrán ser clasificados como leves, graves, o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento, o reincidencia.

- Se considerará incumplimiento leve:
 - Incorrección leve con el personal y miembros del Parlamento de Navarra.
 - Retraso en la resolución de las incidencias técnicas de acuerdo con lo establecido en el punto 5.6.7 del Anexo IV: Pliego de Prescripciones técnicas particulares, siempre que la incidencia no fuera imputable al Parlamento de Navarra.
- Se considerará incumplimiento grave:
 - Incumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el presente pliego, así como en el anexo de prescripciones técnicas.
 - Incumplimiento reiterado en la calidad del servicio, cuando no fuera imputable al Parlamento de Navarra.
 - Reiteración o reincidencia de cinco incumplimientos leves cometidos en un año.
- Se considerará incumplimiento muy grave:
 - Reiteración o reincidencia de tres infracciones graves en un año.
 - Incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe.
 - Cualquier conducta imputable al contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y las sustracciones.
 - Ofensas verbales o físicas, o el trato vejatorio grave al personal y miembros del Parlamento de Navarra.

Las penalidades por incumplimiento leve serán sancionadas con una pena pecuniaria de hasta el 1% del importe máximo del contrato, los graves desde el 1,01% al 5%, y los incumplimientos muy graves desde el 5,01% al 10%.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe máximo del contrato. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización al Parlamento de Navarra como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de los incumplimientos culpables del contratista, así como la obligación del adjudicatario de subsanar la deficiencia en la prestación del servicio.

Sin perjuicio de la tipificación de las infracciones de los apartados anteriores y conforme al artículo 160 LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:

- a) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe del contrato.
- b) Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 LFCP.

c) Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliese con su deber de abonar el salario a los trabajadores adscritos al presente servicio o efectuara incumplimientos graves de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor.

d) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

e) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores o trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

22.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTE E IGUALDAD.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El Parlamento de Navarra podrá supervisar y requerir al adjudicatario en cualquier momento durante la vigencia del contrato, cuanta información tenga por oportuno, a fin de velar por el cumplimiento de la normativa específica en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 224 de la LFCP, y las señaladas en este pliego, las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, éste deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios ocasionados.

El Parlamento de Navarra podrá acordar la suspensión del contrato por motivos de interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

24.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la LFCP citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

25.- RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el mismo y, en lo no previsto, por la LFCP y demás normativa que resulte de aplicación.

Todas las incidencias que se deriven de su ejecución, así como la interpretación de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyos Acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP, la reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación el pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación dictados por una entidad sometida a la LFCP en un procedimiento de adjudicación, los acuerdos de rescate de concesiones y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, un encargo a un ente instrumental o la modificación de un contrato.

Asimismo la reclamación especial podrá ser interpuesta por cualquier persona que acredite un interés directo o legítimo. También podrá ser interpuesta por las asociaciones representativas de intereses relacionados con el objeto del contrato que se impugna siempre que sea para la defensa de los intereses colectivos de sus asociados.

Estarán también legitimadas para interponer este recurso las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que éstas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación.

En el caso de que varias empresas concurren a una licitación en participación conjunta o bajo el compromiso de constituir unión temporal de empresas, cualquiera de ellas podrá interponer la reclamación, siempre que sus derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la misma.

Si alguna de las empresas firmantes del compromiso no deseara interponer la reclamación podrá ponerlo de manifiesto al Tribunal en cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución. En tal caso no se le tendrá por comparecida en el mismo y en el supuesto de que el Tribunal acuerde la imposición de multa por temeridad o mala fe, la misma solo será exigible a la entidad o entidades reclamantes.

26.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Parlamento de Navarra con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra.

27.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES Y DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR EL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los licitadores al presente concurso aceptan, expresa y voluntariamente, que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación,

adjudicación y ejecución hasta su finalización con los límites establecidos en el artículo 54 LFCP.

De acuerdo con dicho artículo, el Parlamento de Navarra no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Al mismo tiempo, se informa a los licitadores que la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales. En todo caso, velará por guardar el adecuado equilibrio entre los derechos de los licitadores a mantener la confidencialidad de sus propuestas y la transparencia en el procedimiento y acceso a la información, entendiéndose incluido en este último el derecho a obtener copia de la documentación.

28.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

De conformidad con el bloque normativo citado, se informa a los licitadores al presente procedimiento de los siguientes efectos relativos a la información facilitada al Parlamento de Navarra para concurrir a esta licitación:

Responsable y Finalidad: Los datos de carácter personal serán tratados por el Parlamento de Navarra e incorporados al sistema de tratamiento “**Contabilidad y Gestión Económico-Financiera**”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Legitimación: Finalidad basada en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de potestades públicas del Parlamento de Navarra con la siguiente base jurídica:

- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (BON N.º 73 de 17 de abril de 2018)
- Plan General contable del Parlamento de Navarra de 2012 adaptado a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE N.º 102, de 28 de abril de 2010).
- Reglamento económico financiero del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de enero de 2020. (BOPN 19, 7-02-2020)

Derechos: Al mismo tiempo le informamos de su derecho a solicitar al Parlamento de Navarra el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante el Parlamento de Navarra, C/Navas de Tolosa, 1, 31002- Pamplona o en la dirección de correo electrónico dpd@parlamentodenavarra.es.

Conservación: Los datos se conservarán según disponen las Normas de organización y funcionamiento del Archivo del Parlamento de Navarra aprobadas por la Mesa del Parlamento de Navarra el 15 de mayo de 2000 y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra Núm. 48 de 8 de junio de 2000.

Encargado del tratamiento: Como efecto de la adjudicación de los servicios contratados, la empresa seleccionada adquiere la condición de “Encargado del Tratamiento” y queda obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que

pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio así como al cumplimiento de lo establecido en el RGPD y en la LOPD o normativa que la sustituya.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el sobre A de documentación general)

Quien suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____
actuando en representación de la empresa _____
en calidad de _____, con CIF nº _____
y domiciliada en _____, calle _____,

informado/a del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra, según detalla el pliego de condiciones reguladoras y sus Anexos (I a IV), que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA

Que la empresa reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que dispone de la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional para llevar a cabo el contrato.

Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que cumple las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el convenio laboral del sector.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que cuenta con el compromiso escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de recursos, en su caso.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del licitador

ANEXO II

FORMULARIO RESUMEN PROPUESTA TECNICA

(a incluir en el sobre B de propuesta técnica)

Acceso a redes públicas	
Líneas RTB ofertadas para telefonía fija	Nº
Canales SIP-T ofertados para conexión de centralita	Nº
Solución de alta disponibilidad	Descriptivo

Numeración	
¿Oferta portabilidad de numeración fija?	Sí/No
¿Oferta portabilidad de numeración móvil?	Sí/No

Servicio acceso Internet	
Tecnología ofertada para el acceso a Internet principal	Descriptivo
Caudal ofertado en línea principal	Descriptivo
Equipo propuesto para acceso a Internet en línea principal	Descriptivo
Tecnología ofertada para los accesos a Internet secundarios	Descriptivo
Caudal ofertado en líneas secundarias (sentido red-usuario)	Descriptivo
Equipo propuesto para acceso a Internet en líneas secundarias	Descriptivo
Herramienta de informes	Descriptivo

Mejoras en Sistema de telefonía fija	
¿Actualizaciones adicionales de versión en central MX-ONE?	Sí/No
Actualización de terminales con funcionalidades avanzadas	Sí/No
Otras mejoras en el sistema de telefonía fija	Descriptivo

Terminales móviles y tarjetas	
Nº de terminales de telefonía fija ofertados	Nº
Nº de terminales iPhone ofertados. Modelo.	Nº/Modelo
¿Terminales Libres?	Sí/No
¿Plazo de permanencia?	Años
Nº de tarjetas SIM ofertadas	Nº
¿Ofertan tarjetas duales?	Sí/No
¿Ofertan Multisim?	Sí/No
¿Pueden la tarjeta principal y la del portátil tener el mismo número?	Sí/No

Gestión administrativa	
¿Ofertan herramientas online para la gestión?	Sí/No
¿Son vía web?	Sí/No

Facturación	
Ofertan sistema de consulta de datos de facturación?	Sí/No
¿Es un sistema online?	Sí/No

Gestión de incidencias	
¿Ofertan punto único de contacto?	Sí/No
Modalidad(es) de contacto	Descriptivo

Nivel de servicio	
¿Ofertan mejora de los tiempos de respuesta?	Sí/No

Firma del licitador,

ANEXO III.a

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

(a incluir en el sobre C de oferta económica)

Quien suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____
actuando en representación de la empresa _____
en calidad de _____, con CIF nº _____
y domiciliada en _____, calle _____,

Informado/a del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra, y del pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho suministro, y presenta la siguiente oferta para la **tarifa fija concertada**:

TARIFA FIJA CONCERTADA PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS (48 meses):

..... euros, IVA excluido.

Se adjunta la tabla con el desglose de las cantidades que conforman la tarifa fija concertada.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del licitador,

ANEXO III.a

PROPUESTA ECONÓMICA TARIFA FIJA CONCERTADA (a incluir en el sobre C de oferta económica)

Importe total (IVA excluido)

TARIFA FIJA CONCERTADA PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS (48 meses)	
---	--

Constitución del precio

Telefonía fija	Cantidad	Precio unitario/mes	Importe (48 meses)
Mantenimiento central, incluye subida de versión	1		
Mantenimiento de extensiones fijas, incluidos terminales	207		
Cuota de línea RTB, incluye servicio medido	4		
Cuota de acceso (por canal) de nueva generación SIP-T, incluye servicio medido			
Otros conceptos incluidos en el precio			
Telefonía móvil	Cantidad	Precio unitario/mes	Importe (48 meses)
Mantenimiento de extensiones móviles, incluidos terminales y tarjetas SIM	90		
Cuota de línea móvil sólo de voz, incluye servicio medido de voz y mensajes, y terminal	7		
Cuota línea móvil sólo de datos, incluye bono de datos de 20GB, sin terminal	55		
Cuota línea móvil de voz y datos, incluye bono de datos de 20GB, servicio medido de voz y terminal	28		
Otros conceptos incluidos en el precio			
Datos	Cantidad	Precio unitario	Importe (48 meses)
Línea Principal de acceso a Internet.	1		
Líneas secundarias de acceso a Internet.	3		
Mantenimiento de router línea principal	1		
Mantenimiento de router líneas secundarias	3		

(*) Sólo en caso de que no se hayan consignado en el apartado de telefonía fija

Fecha, firma y sello del licitador

ANEXO III.b

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

(a incluir en el sobre C de oferta económica)

Quien suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____ actuando en representación de la empresa _____ en calidad de _____, con CIF nº _____ y domiciliada en _____, calle _____,

Informado/a del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra, y del pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho suministro, y presenta la siguiente oferta para los **bonos de datos**:

- P1: Precio bono de datos de 10 Gb: euros, IVA excluido.
- P2: Precio bono de datos de 20 Gb: euros, IVA excluido.
- P3: Precio bono de datos de 40 Gb: euros, IVA excluido.
- P4: Precio bono de datos 1Gb Mundial:euros, IVA excluido.

Y por tanto, siendo los precios/Gb de cada uno de los bonos los siguientes:

- PG1: $P1/10 = \dots\dots\dots$ euros/Gb el bono de 10 Gb
- PG2: $P2/20 = \dots\dots\dots$ euros/Gb el bono de 20 Gb
- PG3: $P3/40 = \dots\dots\dots$ euros/Gb el bono de 40 Gb
- PG4: $P4/1 = \dots\dots\dots$ euros/Gb el bono de 1 Gb Mundial

IMPORTE FINAL = (PG1 + PG2 + PG3 + PG4) / 4 = euros/Gb, IVA excluido

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del licitador,

ANEXO III.c

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

(a incluir en el sobre C de oferta económica)

Quien suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____
actuando en representación de la empresa _____
en calidad de _____, con CIF nº _____
y domiciliada en _____, calle _____,

Informado/a del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra, y del pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho suministro, y presenta la siguiente oferta para los **servicios excluidos de la tarifa fija concertada**:

D1: Descuento ofertado para la voz en itinerancia fuera de UE y EEE: %

D2: Descuento ofertado para los servicios de tarificación especial: %

IMPORTE FINAL = (D1 + D2) / 2 = descuento medio servicios fuera de tarifa concertada

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del licitador,